



Carta de servicio

Estimado ciudadano:

Si Usted pretende iniciar una actividad clasificada habiendo ejecutado obras sin haber solicitado la licencia preceptiva, la administración Municipal le ofrece los siguientes servicios.

Instancia:

Se le facilitará un modelo de COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SIN ESTAR PRECEDIDA DE COMUNICACIÓN PREVIA DE INSTALACIÓN SIENDO PRECEPTIVA (adjunto en archivo relacionado con el trámite), del cual un ejemplar será para el solicitante y otro para la Administración.

Dicha instancia deberá presentarse en el propio Ayuntamiento o en la Oficina de Atención Ciudadana.

Documentos a aportar:

La documentación a presentar es:

- Modelo de COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SIN ESTAR PRECEDIDA DE COMUNICACIÓN PREVIA DE INSTALACIÓN SIENDO PRECEPTIVA
- Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
- En caso de ser representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Proyecto Técnico de instalación/obra en formato digital (descripción de la actividad, incidencia ambiental, clasificación y medidas correctoras propuestas y justificación expresa de que cumple la normativa sectorial y urbanística de uso).
- Declaración censal de comienzo actividad (AEAT).
- Informe de compatibilidad urbanística favorable o copia de su solicitud de no haber sido expedida en plazo (modelo de solicitud adjunta en archivo relacionado con el trámite).
- Licencia de 1ª Ocupación o Declaración Responsable/certificado seguridad estructural/ nº Licencia Obras (tachar el que se aporta).
- Declaración Responsable según modelo (adjunto en archivo relacionado con el trámite) .
- Justificante de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Certificación técnica firmada por profesional competente (visada en el caso de actividades calificadas de insalubre o peligrosas) que acredite que las instalaciones se han realizado conforme al proyecto y cumplen los requisitos de la normativa reguladora
- Pago de la tasa correspondiente (a liquidar en el Departamento de Recaudación sito en la Tenencia de Alcaldía en Corralejo).
- Pago de la basura industrial (a liquidar en el Departamento de Recaudación sito en la Tenencia de Alcaldía en Corralejo).
- Autorización o Comunicación previa de Turismo (si procede).
- Autorización o Comunicación previa de comercio al por menor de productos alimenticios (si procede).
- Otras autorizaciones sectoriales (en su caso)_____

Registro:

Se registrará su instancia indicándole en su copia, la fecha y número de registro de entrada.

Trámite:

Su instancia se tramitará en el departamento de Licencias de Actividades.

Legislación:

LEY 7/2011, DE 5 DE ABRIL, DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTACULOS

PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS.
DECRETO 86/2013, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
DECRETO 52/2012, DE 7 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y SE DETERMINAN AQUELLAS A LAS QUE RESULTA DE APLICACIÓN EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.
ORDENANZA PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
EN CUANTO A LOS HORARIOS SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 86/2013, DE 1 DE AGOSTO.

Tasas:

La cantidad a abonar será la que resulta de aplicar lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Licencias de Apertura de establecimientos del Ayuntamiento La Oliva, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2004, publicada con fecha 31 de diciembre de 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 162.
El pago correspondiente podrá hacerlo efectivo en el Departamento de Recaudación sito en las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de La Oliva.

Observaciones:

Deberán ajustarse a este trámite administrativo los titulares de establecimientos que hayan ejecutado obras sin la preceptiva licencia cuando vayan a iniciar la actividad.

Información:

Para cualquier aclaración o consulta puede dirigirse directamente al personal del Departamento de Licencias de Actividades, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en calle Emilio Castellot 2, de La Oliva, o al personal de la Oficina de Atención Ciudadana de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, s/n de Corralejo, o a través del teléfono 928861904 (ext. 227, 237) en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes.